

# Herramienta para la competitividad: **Trámites empresariales 2007**



## Información y procedimientos para:

- La apertura de una nueva empresa **1**
- La obtención de licencias y permisos **2**
- La contratación y despido de personal **3**
- El cumplimiento de contratos **4**
- La liquidación de una empresa **5**
- El registro de una propiedad **6**
- La protección de los inversionistas **7**
- La obtención de créditos **8**
- El pago de impuestos **9**
- El comercio transfronterizo **10**



Información y procedimientos para

# la obtención de licencias y permisos

2007

# Información y procedimientos para **la obtención de licencias y permisos** **2007**

## Contenido

I. Introducción y supuestos del manual	
1. Supuestos sobre la empresa .....	2
2. Supuestos sobre el proyecto de almacén .....	2
3. Supuestos sobre los procedimientos.....	2
4. Procedimientos.....	3
5. Naturaleza del procedimiento realizado por dependencia local .....	3
6. Naturaleza del procedimiento realizado por dependencia federal .....	3
II. Información y procedimientos para la obtención de licencias y permisos (2006) .....	4
III. Marco regulatorio .....	11
IV. Formatos por dependencia .....	13

# I. Introducción y supuestos del manual

En este manual se registran los procedimientos secuenciales oficiales locales y federales que se requieren para la obtención de licencias y permisos en la Ciudad de México. Se basa en la metodología del proyecto “Haciendo Negocios; Explorando Economías” del Banco Mundial, información obtenida de los sitios *web* de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y Servicios de Calidad de la Secretaría de la Función Pública, en entrevistas a funcionarios responsables de los trámites o procedimientos y observaciones directas en las oficinas en donde se llevan a cabo los trámites.

## I. Supuestos sobre la empresa

### La empresa constructora:

1. Es una empresa de responsabilidad limitada
2. Está situada en la ciudad más populosa del país
3. Es 100% de propiedad nacional y cuenta con 5 propietarios, ninguno de los cuales es una persona jurídica
4. Ejecuta proyectos de construcción como el de un almacén
5. Tiene 20 constructores y otros empleados, todos ellos nacionales con la experiencia técnica y profesional para diseñar los planos arquitectónicos y técnicos necesarios para construir un almacén

## 2. Supuestos sobre el proyecto de almacén

1. Tiene dos pisos de aproximadamente 1300.6 m<sup>2</sup> (14000 pies cuadrados) de espacio y cada piso tiene 3 m de altura (9 pies con 10 pulgadas)
2. Se encuentra en la ciudad más populosa del país
3. Está ubicado en un terreno que pertenece en su totalidad a la empresa constructora, con una parcela de 929 m<sup>2</sup> (10000 pies cuadrados) y está debidamente registrado en el catastro y en el registro de la propiedad
4. Es una construcción nueva (anteriormente no había ninguna construcción en ese terreno)
5. Tiene planos arquitectónicos y técnicos completos
6. Estará conectado a los siguientes servicios públicos: elec-

tricidad, abastecimiento de agua, alcantarillado y una línea de teléfono normal

7. Se utilizará para almacenar libros

## 3. Supuestos sobre los procedimientos

1. Un procedimiento es cualquier interacción de los empleados o gerentes de la compañía con agentes externos (agencias de gobierno, inspectores públicos, notarios, catastro y registro de la propiedad, expertos técnicos aparte de los arquitectos e ingenieros)
2. Interacciones entre los empleados de la compañía tales como para el desarrollo de planos para el almacén e inspecciones hechas por empleados no son consideradas como procedimientos separados
3. Procedimientos que la compañía efectúa para conectar la electricidad, agua, saneamiento y servicios telefónicos están incluidas

## 4. Procedimientos

Se documentaron en orden secuencial los procedimientos y trámites oficiales genéricos empelados para la obtención de licencias y permisos de construcción y funcionamiento. Se incluye la homoclave otorgada al trámite por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria<sup>1</sup> o la homoclave otorgada al trámite por el Gobierno del Distrito Federal

<sup>1</sup> La Comisión de Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) es un órgano des-concentrado de la Secretaría de Economía con autonomía técnica y operativa. Su creación y facultades tienen origen en el Título tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Su mandato es garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, y que éstas logren beneficios mayores a sus costos para la sociedad. Sus principales funciones son: evaluar el marco regulatorio federal, diagnosticar su aplicación, y elaborar, para consideración del Presidente de la República, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos. Cuenta con un consejo asesor, el Consejo para la Mejora Regulatoria Federal, conformado por representantes de los distintos sectores productivos del país. Para mayor información sobre la Comisión de Mejora Regulatoria se recomienda visitar el sitio <http://www.cofemer.gob.mx/>.

y para los casos que aplique se menciona si existe Carta Compromiso al Ciudadano<sup>2</sup>.

1. Obtención del Certificado de Zonificación (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como US04)
2. Expedición de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como OB12)
3. Contratación de Director Responsable de Obra
4. Contratación de Corresponsables
5. Presentación de Manifestación de Construcción Tipo B (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como OB16)
6. Registro de Constancia de Seguridad Estructura (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como OB14)
7. Autorización para romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones de la vía pública para la ejecución de obras públicas o privadas (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como OB01)
8. Visto Bueno de Seguridad y Operación (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como OB20)
9. Terminación de Obras Ejecutadas (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como OB17)
10. Autorización Delegacional
11. Aviso de Declaración de Apertura para Establecimientos Mercantiles (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como EM13)
12. Dictamen Técnico para la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación o colocación de anuncios (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como AN02)
13. Obtención de Licencia de Anuncio (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como AN03)
14. Solicitud de Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como MA18)
15. Instalación de Medidor de Agua (registrado en el Gobier-

- no del Distrito Federal como SA01)
16. Contratación de servicios de energía eléctrica (registrado en Cofemer como LFC-00-003-A con Carta Compromiso al Ciudadano)
17. Contratación de servicios telefónicos

## 5. Naturaleza del trámite realizado por dependencia local

1. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del D.F. (SEDU-VI) – certificaciones, expedición de constancias y licencias, presentación de manifestación, registro de constancias y autorizaciones.
2. Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) – aviso de apertura
3. Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal – solicitud de licencia y solicitud de medidor de Agua

## 6. Naturaleza del trámite realizado por dependencia federal

1. Compañía de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) – contratación

<sup>2</sup> La Carta Compromiso al Ciudadano (CCC) es un Sistema de Gestión de la Calidad que a través de un documento público, accesible, sencillo y claro: Proporciona a la ciudadanía la información necesaria para realizar un trámite o solicitar un servicio. Enfatiza los estándares de servicio que la dependencia o entidad se compromete a cumplir, y Promueve la participación ciudadana. Para mayor información sobre las Cartas Compromiso al Ciudadano se recomienda visitar el sitio <http://www.serviciosdecalidad.gob.mx/>.

## II. Información y procedimientos para la obtención de licencias y permisos (2007)

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
1 Obtener Certificado de Zonificación (registrado en el DF como <b>US04</b> )	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI) <a href="http://www.seduvi.gob.mx">http://www.seduvi.gob.mx</a>	Subdirección de Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Subdirección de Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Teléfonos.- 5510-9396 y 5512-3110; Horario: 9:00 AM a 14:00 horas Ó Ventanillas Únicas Delegacionales	Presentar los siguientes documentos en original o copia certificada de la autoridad que la expidió, acompañados de una copia simple a fin de que ésta última se coteje con los primeros, los que se devolverán al interesado 1. Formato <b>DU-03</b> debidamente requisitado en original 2. Boleta predial actualizada 3. Comprobante de pago de derechos 4. Identificación oficial vigente 5. Licencia de Subdivisión o Relotificación, si el predio fue sujeto a su trámite (en su caso) 6. Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente (en su caso) 7.- Escrituras (en su caso)	Estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal, artículo 257 fracción I. Para su consulta solicítelo en el área donde gestione su trámite	5 días siguientes a la presentación de la solicitud
2 Expedición de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial (Registrado en el DF como <b>OB12</b> )	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI) <a href="http://www.seduvi.gob.mx">http://www.seduvi.gob.mx</a>	Dirección General de Administración Urbana -Delegación Correspondiente	Ventanilla Única Delegacional L-V 9:00-14:00 horas <a href="http://www.df.gob.mx/delegaciones/">http://www.df.gob.mx/delegaciones/</a>	Presentar en original y copia: 1. Formato <b>AU-01</b> debidamente requisitado 2. Identificación oficial vigente 3. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de Representantes 4. Documento con el que acredite la propiedad o la posesión del predio La constancia de alineamiento y número oficial no prejuzga sobre derechos de propiedad y se expide sobre datos y declaraciones proporcionados bajo protesta de decir verdad por el interesado y bajo su responsabilidad	Estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal, artículos 255 y 256. Para su consulta solicítelo en el área donde gestione su trámite	6 días hábiles
3 Contactar Director Responsable de Obra	Gobierno del Distrito Federal <a href="http://www.df.gob.mx">http://www.df.gob.mx</a>	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI) <a href="http://www.seduvi.gob.mx">http://www.seduvi.gob.mx</a>	Dirección Ejecutiva de Administración Tel. 5130-2100	El propietario deber acudir a la Dirección Ejecutiva de Administración para contactar a un Director Responsable autorizado con un número de registro de (SEDUVI)	Honorarios del Director Responsable de Obra (generalmente es un arquitecto)	Inmediato
4 Contratar Corresponsables	Gobierno del Distrito Federal <a href="http://www.df.gob.mx">http://www.df.gob.mx</a>	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI) <a href="http://www.seduvi.gob.mx">http://www.seduvi.gob.mx</a>	Dirección Ejecutiva de Administración Tel. 5130-2100	El Director Responsable de Obra deberá acudir a la Dirección Ejecutiva de Administración para contactar a los Corresponsables autorizados	Honorarios de los Corresponsables	Inmediato

Presentar Manifestación de Construcción Tipo B (registrado en el DF como **OB16**)

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI)  
<http://www.seduvi.gob.mx>

Dirección General de Administración Urbana -Delegación Correspondiente

Ventanilla Única Delegacional  
L-V 9:00-14:00 horas  
<http://www.df.gob.mx/delegaciones/>

Formato **AU-03** debidamente requisitado (por duplicado). En original y copia para su cotejo Manifestación de Construcción tipo B. Identificación oficial vigente.

Comprobantes de pago de derechos y aprovechamientos por los siguientes conceptos: registro de manifestación de construcción; para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial y, en su caso, por la instalación de tomas de agua y drenaje; por la autorización para usar las redes de agua y drenaje. Constancia de alineamiento y número oficial vigente y cualquiera de los documentos siguientes: certificado único de zonificación de uso de suelo específico y factibilidades o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos o el resultado de la consulta del Sistema de Información Geográfica relativo al uso y factibilidades del predio. Dos tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, gas, instalaciones especiales y otras, y las memorias correspondientes incluyendo la memoria descriptiva. Estos documentos deberán ser firmados por el propietario o poseedor, por el Director Responsable de Obra y los Corresponsables en su caso. Dos tantos del proyecto estructural acompañados de la memoria de cálculo y firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural.

Libro de bitácora de obra foliado. Autorización de impacto ambiental en los casos del artículo 6 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

Tratándose de proyectos habitacionales de más de 20 viviendas, el acuse del Aviso de Ejecución de Obra presentado en la Secretaría del Medio Ambiente o el Aviso con sus anexos cuando se presente en la Delegación, acompañando el comprobante de pago de aprovechamientos para mitigar los efectos del impacto ambiental. (art. 318 del Código Financiero del Distrito Federal)

Como la construcción requiere instalación o modificación de toma de agua y conexión a la red de drenaje, se anexan debidamente requisitados la solicitud y el comprobante de pago de los derechos correspondientes. Si se trata de zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o área de conservación patrimonial del Distrito Federal, el dictamen técnico de la Administración, el visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como la responsiva de un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsable en Seguridad Estructural.

Para ampliación de la edificación original:  
Registro de manifestación de construcción, o Licencia de construcción, o Registro de obra ejecutada

El Director Responsable de Obra se obliga a colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con el número de registro de la manifestación de construcción, datos generales de la obra, ubicación y vigencia de la misma.

\* Un año obras de hasta 300 m<sup>2</sup>; 2 años las mayores a 300 m<sup>2</sup> hasta 1000 m<sup>2</sup> y 3 años las de más de 1000 m<sup>2</sup> de superficie

Estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal artículos 202, 203, 206, 318 y 319  
Para su consulta solicítelo en el área donde gestione su trámite

Inmediato

6	Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
6	Registro de Constancia de Seguridad Estructural (registrado en el DF como <b>OB14</b> )	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI) <a href="http://www.seduvi.gob.mx">http://www.seduvi.gob.mx</a>	Dirección General de Administración Urbana-delegación correspondiente	Ventanilla Única Delegacional L-V 9:00-14:00 hrs <a href="http://www.df.gob.mx/delegaciones/">http://www.df.gob.mx/delegaciones/</a>	Trámite mediante el cual el propietario o poseedor de la obra y el corresponsable en seguridad estructural manifiesta que la construcción comprendida en el grupo "A" que señala el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se encuentra en condiciones adecuadas de seguridad de acuerdo con las disposiciones de dicho Reglamento y sus Normas Técnicas Complementarias Presentar en original y copia simple: 1. Solicitud <b>AU-21</b> debidamente requisitada que incluye la constancia de seguridad estructural, suscrita por el corresponsable en seguridad estructural 2. Carnet del corresponsable en seguridad estructural vigente. En su caso: Documento con el que se acredite la personalidad del representante legal	Gratuito	Inmediato
7	Autorización para romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones de la vía pública para la ejecución de obras públicas o privadas (registrado en el DF como <b>OB01</b> )	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI) <a href="http://www.seduvi.gob.mx">http://www.seduvi.gob.mx</a>	Dirección General de Administración Urbana-delegación correspondiente	Ventanilla Única Delegacional L-V 9:00-14:00 horas <a href="http://www.df.gob.mx/delegaciones/">http://www.df.gob.mx/delegaciones/</a>	Presentar solicitud <b>VU-27</b> debidamente requisitada. En su caso: Registro de manifestación de construcción o licencia de construcción especial o razones en las que funda su petición para la autorización (copia simple) Documento con el que se acredita la personalidad del representante legal	Estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal Artículo 207 fracción I, inciso "A". Para su consulta, solicítelo en el área donde gestione su trámite	10 días
8	Visto Bueno de Seguridad y Operación (registrado en el DF como <b>OB20</b> )	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI) <a href="http://www.seduvi.gob.mx">http://www.seduvi.gob.mx</a>	Dirección General de Administración Urbana-delegación correspondiente	Ventanilla Única Delegacional L-V 9:00-14:00 hrs <a href="http://www.df.gob.mx/delegaciones/">http://www.df.gob.mx/delegaciones/</a>	Presentar solicitud <b>AU-19</b> debidamente requisitada, que incluya el visto bueno de seguridad y operación con la responsiva de un director responsable de obra y del o los corresponsables, en su caso (original y copia simple) En su caso: - Resultados de las pruebas a las que se refieren los artículos 185 y 186 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (original) - Constancia de seguridad estructural (copia simple y original o copia certificada para cotejo) - Documento con el que acredite la personalidad, en caso de representantes legales (copia simple y original o copia certificada para cotejo) - Licencia de Construcción o Registro de Manifestación de Construcción (copia simple y original o copia certificada para cotejo) - Constancia de alineamiento y número oficial vigente y cualquiera de los documentos siguientes: certificado de zonificación para uso específico o certificado de zonificación para usos del suelo permitidos o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos o licencia de uso del suelo (copia simple y original o copia certificada para cotejo). (*) Se deberá renovar cada tres años. En caso de realizar cambios en las edificaciones e instalaciones antes de que concluya la vigencia, se deberá renovar dentro de los noventa días naturales siguientes al cambio realizado.	Gratuito	Inmediato



9

Terminación de Obras Ejecutadas (Registrado en el DF como **OB17**)

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI)  
<http://www.seduvi.gob.mx>

Dirección General de Administración Urbana-delegación correspondiente

Ventanilla Única Delegacional  
L-V 9:00-14:00 horas  
<http://www.df.gob.mx/delegaciones/>

Presentar formato **AU-05** debidamente requisitado (por duplicado) identificación oficial vigente; constancia de alineamiento y número oficial vigente y además cualesquiera de los documentos siguientes: certificado único de zonificación de uso de suelo específico y factibilidades o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos o el resultado de la consulta del Sistema de Información Geográfica; planos arquitectónicos de la obra, firmados por el propietario o poseedor, por un Director Responsable de Obra o los Corresponsables en su caso. Comprobante de la instalación de toma de agua y de la conexión al albañal.

Avalúo emitido por un valuador registrado ante la Secretaría de Finanzas. Si se trata de zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o área de conservación patrimonial del Distrito Federal, se anexa además el dictamen técnico de la Administración, el visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como la responsiva de un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsable en Seguridad Estructural.

Además, para instalaciones subterráneas:

Visto bueno de las áreas de la Administración Pública Federal y/o local que intervienen, de conformidad con las disposiciones aplicables; además, para estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica: dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las demás dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Federal y/o local, que intervienen de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Una vez presentados los requisitos anteriores: comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal y de la sanción prevista en el artículo 253 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, los cuales deberán ser determinados por la autoridad delegacional

Estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal artículos 206, 207, 318 y 319  
Para su consulta solicítelo en el área donde gestione su trámite

40 días hábiles

10

Autorización Delegacional

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI)  
<http://www.seduvi.gob.mx>

Dirección General de Administración Urbana-delegación correspondiente

Ventanilla Única Delegacional  
L-V 9:00-14:00 horas  
<http://www.df.gob.mx/delegaciones/>

Recibido el aviso de terminación de obra y el visto bueno de seguridad, la Delegación otorgará la autorización de uso y ocupación. Desde ese momento el propietario será el responsable de la operación y mantenimiento de la construcción, a fin de satisfacer las condiciones de seguridad e higiene

Gratuito

Inmediato

11

Aviso de declaración de apertura para establecimientos mercantiles  
Vía internet  
(Registrado en el DF como **EM13**)

Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)  
<http://www.sedeco.df.gob.mx/>

Secretaría de Desarrollo Económico

Ventanilla Única Delegacional  
9:00 a 14:00 horas  
Ventanillas Únicas de gestión de 9:00 a 15:00 horas de L-V  
Consulte el directorio  
<http://www.apertura.df.gob.mx>

Trámite para obtener el documento con el que deberán contar los titulares de establecimientos, cuyo giro no requiere de licencia de funcionamiento para su operación, mismo que puede presentar por Internet en <http://www.apertura.df.gob.mx>. Cabe señalar que para poder realizar este trámite es necesario contar con el Certificado de Zonificación.  
O bien presentar formato: Declaración de Apertura VU-EM-06-RA Aviso de declaración de apertura para establecimiento mercantil vía Internet

Gratuito

Inmediato

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
<p><b>12</b></p> <p>Dictamen Técnico para la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación o colocación de anuncios temporales y permanentes (registrado en el DF como <b>AN02</b>)</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI) <a href="http://www.seduvi.gob.mx">http://www.seduvi.gob.mx</a></p>	<p>Dirección General de Administración Urbana. Dirección de Equipamiento y Mobiliario Urbano</p>	<p>Dirección General de Administración Urbana. Dirección de Equipamiento y Mobiliario Urbano</p>	<p>1.-Escrito libre de solicitud, indicando el tipo de anuncio, características y ubicación. 2.-Croquis de ubicación del inmueble. 3.-Descripción gráfica del anuncio y sus características, indicando medidas, materiales, colores y tipo de iluminación, así como indicando el lugar en el inmueble donde se colocará el anuncio (Alzado).Copia del certificado de zonificación de uso de suelo específico, vigente con uso permitido. Se deberán presentar los documentos en original para cotejo y copia para expediente. En caso de: 1.-Anuncio en Tapial: Copia de la licencia de construcción vigente del predio en donde se vaya a colocar el anuncio. 2.-Anuncio en Zona de Conservación o Patrimonial: Estudio fotográfico a color en formato 6 x 4, montado en hojas blancas tamaño carta del entorno urbano (Vista de su predio o inmueble, vistas de los edificios o predios colindantes). Copia del certificado de zonificación de uso de suelo específico, vigente con uso permitido. Se deberán presentar los documentos en original para cotejo y copia para expediente.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>15 días hábiles</p>
<p><b>13</b></p> <p>Licencia de Anuncio (registrado en el DF como <b>A N03</b>)</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI) <a href="http://www.seduvi.gob.mx">http://www.seduvi.gob.mx</a></p>	<p>Dirección General de Administración Urbana-delegación correspondiente</p>	<p>Ventanilla Única Delegacional L-V 9:00-14:00 horas <a href="http://www.df.gob.mx/delegaciones/">http://www.df.gob.mx/delegaciones/</a></p>	<p>Requisitos para licencia: 1. Formato <b>DGAU-407</b> debidamente requisitado. 2. Documento con el que el titular de la licencia, el propietario y el poseedor acrediten su personalidad o, tratándose de personas morales, el documento con el que se acredite su constitución y personalidad jurídica de quien representa. 3. Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que acredite la propiedad del inmueble sujeto al otorgamiento de la licencia. 4. Documento con el que se acredite la posesión derivada del inmueble sujeto al otorgamiento de la licencia. 5. Cédula fiscal del solicitante, propietario o poseedor, en la que conste el registro federal de contribuyentes. 6. Constancia de alineamiento y número oficial vigente. 7. Memoria descriptiva del anuncio. 8. Comprobante del pago de derechos. En su caso: Licencia de construcción correspondiente. Permiso administrativo temporal revocable, tratándose de anuncios en mobiliario urbano. Autorización escrita del o los propietarios o condominios, del o los inmuebles tratándose de anuncios de proyección óptica. Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia o Instituto Nacional de Bellas Artes o de la SEDUVI. Proyecto arquitectónico, estructural y de instalaciones</p>	<p>Estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal artículo 214 de acuerdo al tipo de anuncio. Para su consulta, solicítelo en el área donde gestione su trámite</p>	<p>10 días hábiles</p>

14

Solicitud de Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal (registrado en el DF como MA 18)

Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal  
<http://www.sma.df.gob.mx>

Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos  
Dirección de Regulación

Dirección de Regulación Delegación Cuauhtémoc.  
Ventanilla de Oficialía de Partes, Planta Baja; de Lunes a Viernes y horario de atención: 09:00 a 13:30 hrs

Presentar debidamente requisitado el formato de solicitud SMA-LAUDF-08 de la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, acompañada de los anexos, estudios y/o análisis que de conformidad con su actividad deba presentar

Gratuito

30 días hábiles

15

Instalación de Medidor de Agua (registrado en el DF como SA01)

Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal  
<http://www.sma.df.gob.mx>

Sistema de Aguas de la Ciudad de México  
<http://www.sacm.df.gob.mx/sacm/directorio/>

Ventanilla Única Delegacional Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400. Lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 horas, Tel. 5654-3210, 5657-7455 ext. 237

Para todos los casos:

1. Formato SA-01 debidamente requisitado y copia de los siguientes documentos:  
Identificación oficial vigente.  
Constancia de alineamiento y número oficial.  
Comprobante de pago de los derechos señalados en el artículo 202 del Código Financiero del Distrito Federal.

Además para:

TOMA PARA AGUA POTABLE

a) Instalación y/o ampliación de diámetro solicitado.  
Copia del recibo de pago del artículo 203 del Código Financiero del Distrito Federal.

b) Para la reducción, cambio de ramal y cambio de lugar, se deberá adicionar copia de la última boleta pagada por consumo de agua.

CONEXIÓN DE DRENAJE

a) Instalaciones y/o ampliaciones de diámetro.  
Copia del recibo de pago del artículo 203 del Código Financiero del Distrito Federal

Memoria de cálculo y planos hidrosanitarios, únicamente para diámetros mayores de 15 cm.

b) Reducciones, cambio de ramal y cambio de lugar. No se necesita memoria ni planos

TOMA DE AGUA RESIDUAL TRATADA

No requiere información adicional.

ARMADO DE CUADRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR

(Sujeto a la aprobación de la instalación por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México)

Acreditar que la instalación de la toma se hizo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH) o por la Delegación Correspondiente.

Si el interesado presenta la solicitud de alguno de los servicios arriba señalados directamente en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, deberá anexar además copia del Registro de Manifestación de Construcción o de la Licencia de Construcción, en su caso.

Estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal artículos 202 y 203  
Para su consulta, solicítelo en el área que gestione su trámite

Dentro de los 8 días siguientes a la fecha de pago

16

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
Contrato de Luz (Convenio Cofemer LFC-00-003-A con Carta Compromiso al Ciudadano)	Compañía de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) <a href="http://www.lfc.gob.mx">http://www.lfc.gob.mx</a>	Subdirección de Distribución y Comercialización	Sucursales de LyFC. Sus direcciones las puedes consultar en la página de Internet <a href="http://www.lfc.gob.mx">http://www.lfc.gob.mx</a> Horario de atención al público de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos	Para solicitar el servicio y llevar a cabo la conexión del mismo, tus responsabilidades son las siguientes: cumplir con todos los requisitos y construir la estructura para recibir la acometida si es aérea, o las obras necesarias dentro de tu inmueble si es subterránea. Instalar una base o tablero sobre el cual se colocará el equipo de medición, de acuerdo a las especificaciones técnicas que te proporcionamos en nuestras oficinas. Las obras e instalaciones que realices destinadas al uso de energía eléctrica, deben satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que fijen las Normas Oficiales Mexicanas. Cubrir el pago de adeudos cuando corresponda. Consulta la información disponible en nuestras oficinas comerciales. <b>PARA SERVICIO INDIVIDUAL</b> El formato SIN NÚMERO será requisitado por personal del área de contratos en las 29 sucursales, según el domicilio del solicitante, mismo que será firmado por ambos. Documentos que se deben anexar a la solicitud: 1. Identificación personal del solicitante (1 original y 1 copia) 2. A través de apoderado, carta poder simple original o poder notarial, mínimo con poder especial para actos de administración (1 certificada y 1 simple) (carta poder original 1 certificada y 1 simple) 3. A través de apoderado, identificación personal de apoderado (1 copia) 4. Documentos correspondientes al domicilio donde solicita el servicio (1 copia) 5. Para persona física extranjera, documento vigente, expedido por autoridad competente que acredite su legal estancia en el país (1 copia) 6. Persona física extranjera domiciliada en territorio nacional, la Clave Única de Registro de Población (CURP) (1 original y 1 copia) 7. Persona moral, Testimonio del Acta Constitutiva, cuando en ella conste la designación del actual Administrador Único, Presidente de la Mesa o Consejo Directivo, Apoderado, etc., mínimo con poder especial para actos de administración (1 certificada y 1 copia simple) 8. Testimonio del Poder Notarial, mínimo con poder especial para actos de administración (1 certificada y 1 copia simple) 9. Identificación personal del apoderado (1 copia) 10. Cédula de Identificación Fiscal de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (1 original y 1 copia)	Estos trámites son gratuitos, únicamente el solicitante está obligado a cubrir en efectivo o cheque un depósito de garantía cuando haya terminado el trámite, fijado conforme a las tarifas aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consulta los costos vigentes en nuestras 29 Sucursales y en la página de Internet <a href="http://www.lfc.gob.mx">www.lfc.gob.mx</a>	Efectuar la conexión del suministro de energía eléctrica en un plazo máximo de 5 días hábiles en las 29 sucursales, que son: Centro, Juárez, Azcapotzalco, Condesa, Tlalpan, Doctores, Obregón, Portales, Iztacalco, Moctezuma, Morelos, Guadalupe, Vallejo, Tacuba, Anáhuac, Polanco, Ermita, Mixcoac, Valle, Narvarte, Álamos, Nezahualcóyotl, Merced, Zaragoza, Pantitlán, Aragón, Iztapalapa, Santa María e Iztapalapa Ayuntamiento. El plazo anterior aplica a partir de la fecha de presentación de la solicitud de servicio de energía eléctrica, siempre y cuando cumplas las responsabilidades establecidas en el apartado de procedimiento.

17

Contrato de teléfono	Teléfonos de México <a href="http://www.telmx.com.mx">http://www.telmx.com.mx</a>	Contrataciones	Tiendas Telmex o al Tel: 52227133 ó 01800123 5600	1. Presentar escrito en donde se solicite la contratación del servicio. Deberá contener: 1. Denominación y razón social de la empresa 2. Nombre del representante legal de la empresa, y domicilio 3. Identificación oficial vigente del representante	Consultar tarifas vigentes en <a href="http://www.telmx.com.mx">http://www.telmx.com.mx</a>	De 5 a 10 días hábiles
----------------------	--	----------------	---	--	---	------------------------

## III. Marco regulatorio

A continuación se enlistan los procedimientos o trámites y su respectivo marco regulatorio.

### 1. Obtención de Certificado de Zonificación

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.- Artículos 12 fracción VI y 87.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 15 fracción II y 24 fracción I y XX.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 1 fracción II, 6, 8 fracción III, 10 fracción I y IX. 11 fracción XIX, 22 fracciones I, II y III, 87, 88 y 91.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículo 32.
- Código Financiero del Distrito Federal.- Artículo 257 fracción I.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 49 fracciones XXVI y XXVIII.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 35, 36, 37, 38, 125 y 126, transitorios I, IV, V y VIII.

### 2. Expedición de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial

- Código Financiero del Distrito Federal.- Artículos 255 y 256.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 7, 8, 24, 25, 31 y 63.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 42 y 43.

### 3. Contactar Director Responsable de Obra

- No existe marco regulatorio

### 4. Contratar Corresponsables

- No existe marco regulatorio

### 5. Presentación de Manifestación de Construcción tipo B

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7 fracción XXXVI, 8 fracción IV, 12 fracciones III, V y VI, 57, 60, 61 bis, 94, 95 y 95 bis.

- Ley Ambiental del Distrito Federal.- Artículos 6 fracción III, 9 fracción XXXII, 46 y 213.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3, 11 fracción I, 34, 35, 36, 38, 39, 47, 48, 49, 50, 51 fracciones II y III, 53, 54 fracción III, 61, 63, 67 y 256.
- Código Financiero del Distrito Federal.- Artículos 202, 203, 206, 318 y 319.
- Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.- Artículos 311 y 329 bis.

### 6. Registro de Constancia de Seguridad Estructural

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 15 fracción II, 24 fracción X y 39 fracciones II, III y VIII.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 2 fracción XIII, 8 fracciones III y IV, 11 fracciones VII y VIII y 29.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículo 44.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 50 fracción XVI y XXVI, 126 fracción XVI.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracciones I, IV y VI, 36 fracción I, 38 fracción I, 68, 71, 73, 139 y 177.

### 7. Autorización para romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones de la vía pública para la ejecución de obras públicas o privadas.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 39 fracción II.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículos 32, 42, 44, 89 y 90.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 7, 9, 10 Fracción III y 191.

### 8. Visto Bueno de Seguridad y Operación

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 15 fracción II, 24 fracción X y 39 fracciones II, III y VIII.

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 8 fracciones III y IV, 11 fracciones VII, VIII, XIII y XVII, 12 fracción IV, 19 fracción IV, 29, 30, 31, 33 y 70.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículo 41.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 50 fracción XVI y XXVI, 126 fracciones II, III y XVI.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracción IV, 34 fracción IV, 35 fracción X, 38 fracción III, 68, 69, 70, 73, 185, 186, 250 fracción V y 252 fracción I.

### 9. Terminación de Obras Ejecutadas

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 8 fracción IV, 12 fracciones III, IV, V y VI, 57, 60, 61 bis, 92, 94 y 95.
- Ley Ambiental del Distrito Federal.- Artículos 6 fracción III, 9 fracción XXXII, 46 y 213.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracción IV, 11, 34, 35, 36, 38, 39, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 67, 68, 69, 72, 238, 253, y 256. - Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.- Artículo 67 fracción II.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 25 fracciones III, XV y XVII, 39 fracciones VIII y XII.
- Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.- Artículos 1, 2, 3, 5 fracción II; 6 fracción II, 38, 43, 44, 45 segundo párrafo, 49 y 54.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículos 32, 35, 37, 39 fracción VI, 40, 42, 44, 49, 54, 71, 72, 73, 74 y 80.
- Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.- Artículos 26 y 27 fracciones I, III y V.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 124 fracción III.
- Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación administrativa para la apertura de establecimientos mercantiles en el Distrito Federal.
- Acuerdo por el que se modifican y precisan las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales.
- Código Financiero del Distrito Federal.- Artículos 206, 207, 318 y 319.
- Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.- Artículos 311 y 329 bis.

### 10. Aviso de declaración de apertura para establecimientos mercantiles vía Internet

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.- Artículo 67 fracción II.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 25 fracciones III, XV y XVII, 39 fracciones VIII y XII.

- Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.- Artículos 1, 2, 3, 5 fracción II; 6 fracción II, 38, 43, 44, 45 segundo párrafo, 49 y 54.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículos 32, 35, 37, 39 fracción VI, 40, 42, 44, 49, 54, 71, 72, 73, 74 y 80.
- Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.- Artículos 26 y 27 fracciones I, III y V.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 124 fracción III.
- Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación administrativa para la apertura de establecimientos mercantiles en el Distrito Federal.
- Acuerdo por el que se modifican y precisan las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales.

### 11. Dictamen Técnico para la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación o colocación de anuncios

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 1, 2, 24 fracción X, 37, 38, 39 fracciones I, II, III, V y VIII.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 1, 2, 3 fracción V, 4, 8 fracción IV, 11 fracciones VII y XIX, 12 fracciones III y IV, 16, 22 fracción I, 33 fracciones I, IV, X y XVIII, 61-B, 61-C, 61-G, 61-H, 61-J, 64-K y 61-M.
- Ley de Procedimiento Administrativo.- Artículos 1, 4, 30, 35, 35-bis y 89.
- Código Financiero.- Artículo 214.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 1, 3, 50 fracciones XXVI y XXVII, 50-A fracciones I, II, III, IV y V, 120, 122 fracción III, 122-bis fracción III, Inciso C y 126 fracción VI.
- Reglamento de Anuncios del Distrito Federal.- Artículos 1, 5, 11, 30, 32, 58, 60, 61, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 108 fracciones IV y X, y 111 fracción V.
- Planos de Zonificación en materia de anuncios.

### 12. Licencia de Anuncio

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 1, 2, 24 fracción X, 37, 38, 39 fracciones I, II, III, V y VIII.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 1, 2, 3 fracción V, 4, 8 fracción IV, 11 fracciones VII y XIX, 12 fracciones III y IV, 16, 22 fracción I, 33 fracciones I, IV, X y XVIII, 61-B, 61-C, 61-D, 61-E, 61-F, 61-J, 61-K y 61-M.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículos 1, 4, 30, 35, 35-bis y 89.
- Código Financiero del Distrito Federal.- Artículo 214.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 1, 3, 50 fracciones XXVI y XXVII, 50-A fracciones I, II, III, IV y V, 120, 122 fracción III, 122-bis fracción III, inciso C y 126 fracción VI.
- Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal.- Artículos

- 1, 5, 11, 30, 32, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 75, 108 fracciones IV y X, y 111 fracción V.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracción VII, 35, 39 fracción II incisos a, b y c, 137, 138, 139 fracción II inciso b, 168 y 164.
- Planos de zonificación en materia de anuncios.

#### **14. Solicitud de Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal**

- Ley Orgánica de la Administración Pública.- Artículos 5, 7, 12, 14, 15 fracción IV y 26
- Ley Ambiental del Distrito Federal.- Artículo 1, 2, 9 fracciones XXVII, XXVIII, 19 fracción VI, 38, 123, 127, 133 fracción V, 135 fracción V, 137, 153, 155, 157, 158, 159, 160, 170, 171.
- Reglamento Interior de la Administración Pública.- Artículo 55, fracción I, V, VII, XVI, XXI
- Acuerdo por el que se concentran diversas obligaciones ambientales en la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, G.O.D.F. 20 de agosto de 2002

- Listado de clases de la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP) que no están sujetas a tramitar la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, G.O.D.F. del 10 de septiembre de 2002.

#### **15. Instalación de Medidor de Agua**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 40.
- Ley de Aguas del Distrito Federal.- Artículos 16 fracción II, 43, 45, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 63, 65, 66, 71, 72, 74 y 76.
- Código Financiero del Distrito Federal.- Artículos 202 y 203.
- Decreto por el que se crea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Artículos 2 fracciones I, II, 4 fracciones IV y V
- Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.- Artículo 128.

#### **16. Contrato de Luz**

- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.- Art. 23, fracciones I, II y III y Artículo 43.

## **IV. Formatos por dependencia**

Los siguientes formatos tienen fundamento legal en el marco regulatorio de la sección III y se encuentran sujetos a modificaciones o eliminaciones.

#### **1. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal**

- DU-03** Solicitud de Certificado de Zonificación para uso específico
- AU-01** Solicitud de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial
- AU-03** Manifestación de Construcción Tipo B o C aplica solamente para usos de suelo permitidos en suelo urbano
- AU-21** Registro de la Constancia de Seguridad Estructural
- VU-27** Solicitud de Autorización para romper el pavimento o hacer cortes en banquetas y guarniciones de la vía pública o privadas
- AU-19** Visto bueno de Seguridad y Operación
- AU-05** Solicitud de Registro de obra ejecutada
- DGAU-407** Solicitud de expedición de Licencia para la fijación, instalación, distribución, colocación, modificación, retiro o ubicación de anuncios o aviso de revalidación

#### **2. Secretaría de Desarrollo Económico**

- VU-EM-06-RA** Aviso de Declaración de Apertura para Establecimiento Mercantil o llenar formato y dar aviso por Internet en <http://apertura.df.gob.mx>.

#### **3. Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal**

- SMA-LAUDF-08** (Anexos A, B, C, D y E) Solicitud de Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal
- SA-01** Solicitud de instalación, reconstrucción y cambio de diámetro de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada y descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores.

#### **4. Compañía de Luz y Fuerza del Centro**

- Formato sin número (solicitarlo en la sucursal)



Para obtener una copia de los formatos anteriores consulte el CD-ROM anexo.